

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMEROLOUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

ROSALES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CALLELLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELÉF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELÉFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 26 de Mayo de 2010

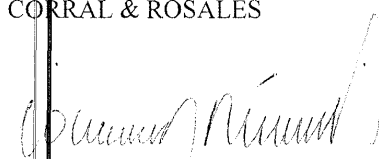
Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted sírvase protocolizar los documentos relativos al certificado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones de LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., así como su apostilla y traducción de los mismos. (4 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

CO/THI/tru

The Undersigned:

MYRON FERDINAND HU-A-NG, a civil-law notary, residing in Curaçao, Netherlands Antilles;

herewith certifies:

that "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", a limited liability company organized and existing under the laws of the Netherlands Antilles, with statutory seat at Curaçao, Netherlands Antilles and business address at Schottegatweg Oost 44, Curaçao, Netherlands Antilles ("the Company"), has been legally incorporated under the name: Babacombe Company N.V., by deed executed before a substitute of Gerard Christoffel Antonius Smeets, at that time a civil-law notary of Curaçao, on December 19, 2000, on a draft of which deed the declaration of no-objection, referred to in Article 38 of the Commercial Code of the Netherlands Antilles, at that time required, was issued by the Minister of Justice of the Netherlands Antilles on December 14, 2000, under number 2559/N.V.;

that the articles of incorporation have been amended and restated in their entirety by deed, executed before G.C.A. Smeets, aforementioned, on July 11, 2001, by which deed the Company's name has been changed into: LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., on a draft of which deed the declaration of no-objection, referred to in Article 97 of the Commercial Code of the Netherlands Antilles, at that time required, was issued by the Minister of Justice of the Netherlands Antilles on July 10, 2001, under number 1180/N.V.;

that the registered office of the Company is:
Schottegatweg Oost 44
Curaçao,
Netherlands Antilles;

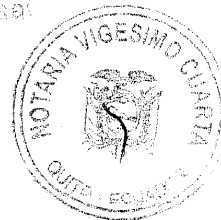
that the company is registered with the Chamber of Commerce & Industry at Curaçao under number 86074;

that the limited liability company: "LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.", is legally existing under the laws of the Netherlands Antilles.



Curaçao, Netherlands Antilles, April 14, 2010.

Myrtle A. My

[illegible]

Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

El Firmante

MYRON FERDINAND HU-A-NG, notario, con domicilio en Curazao, las Antillas Holandesas;

Certifica:

que "**LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.**", una compañía de responsabilidad limitada constituida y existente bajo las leyes de las Antillas Holandesas, con sede estatutaria en Curazao, Antillas Holandesas ("la Compañía"), ha sido legalmente constituida bajo el nombre: Babacombe Company N.V., por escritura otorgada por un sustituto de Gerard Christoffel Antonius Smeets, en ese momento un notario de Curazao, el 19 de Diciembre de 2000, en un proyecto de contrato donde el instrumento de declaración de no objeción, al que se refiere el artículo 38 del Código de Comercio de las Antillas Holandesas, en ese tiempo requerido, fue emitido por el Ministro de Justicia de las Antillas Holandesas el 14 de Diciembre del 2000, bajo numero 2559/N.V.;

que los artículos definidos en el contrato social se han modificado y replanteado en su totalidad por instrumentos, ejecutados ante G.C.A. Smeets, antes mencionado, el 11 de Julio de 2001, por el cual se cambia el nombre de la Compañía a: **LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.**, en un proyecto de contrato donde el instrumento de declaración de no objeción, al que se refiere el artículo 97 del Código de Comercio de las Antillas Holandesas, en ese tiempo requerido, fue emitido por el Ministro de Justicia de las Antillas Holandesas el 10 de Julio de 2001, bajo numero 1180/N.V.;

que el domicilio social de la empresa es:
Schottegatweg Oost 44
Curazao,
Antillas Holandesas;

que la compañía esta registrada en la Cámara de Comercio e Industrias en Curazao bajo numero 86074;

que la compañía de responsabilidad limitada: "**LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V.**", existe legalmente bajo las leyes de las Antillas Holandesas.



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LUX INTERNATIONAL HOTELS N.V., en Quito, a veintisiete de mayo de dos mil diez.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintisiete de mayo de dos mil diez.-

r.s.

EN FE DE LO CUAL, suscribo, después de haber fijado mi sello oficial de cargo.

Curacao, Antillas Holandesas, 14 de Abril, 2010.

(firma ilegible)

(sello azul)

- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Curacao, Antillas Holandesas

Este documento público:

2. ha sido firmado por Sr. M.F. Hu-A-Ng

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello del notario Sr. M.F. Hu-A-Ng

CERTIFICADO

5. en Curacao

6. a 20 de Abril de 2010

7. por el Teniente Gobernador de la Isla de Curacao. Jefe del Departamento de Registro Civil y Elecciones

8. Número: 3057

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:
(firma ilegible)
Sr. H.R. Daal

- HASTA AQUÍ LA TRADUCCION -


Michael Wollmann
CC: 171189904-5

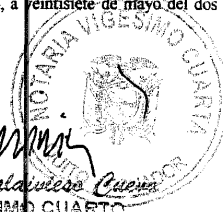
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

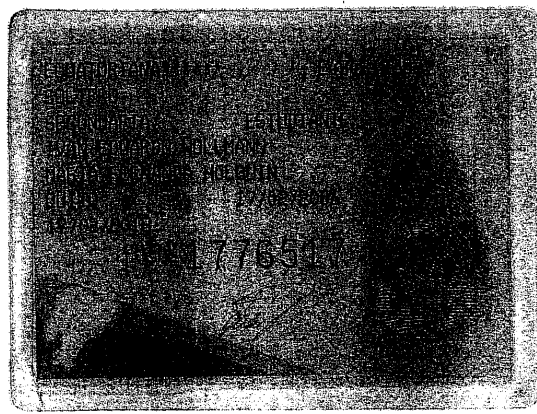
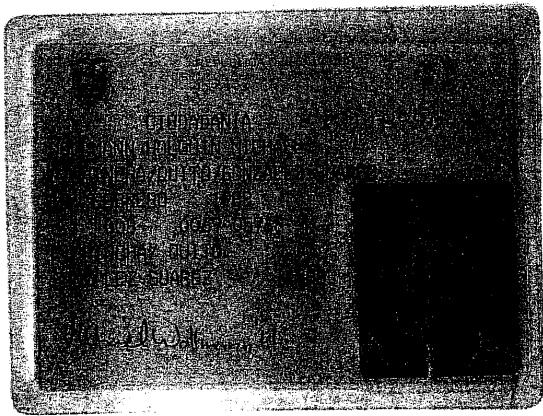
De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cédula de ciudadanía número 171189904-5, en Quito, a veintisiete de mayo del dos mil diez.-

r.s.




Dr. Sebastián Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 27 MAY 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en WATTS fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi
Quito, 27 MAY 2010

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

